



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 15 de 2023

05001 41 05 008 2023 00375 00

Dentro de la acción de tutela promovida en causa propia por **YEINNY DANITZA MOGROVEJO MONTERREY** identificada con C.C. 1.090.464.448 y en representación legal de su hija con Certificado de Nacido Vivo Nro. 23019010283525 frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD S.A. (régimen contributivo)** con NIT. 900.226.715-3, presenta la entidad accionada, a través escrito del 15 de mayo de 2023, impugnación al fallo de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia de tutela de primera instancia proferida el 5 de mayo del año en curso, notificado el 10 de mayo de 2023.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte **pasiva**.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **077** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bba1a83ae0b5a3eca95d9fa39815331c7140332740e0fa25842201b2a7f155**

Documento generado en 15/05/2023 04:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>